



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA PRESENCIAL
ACTA 22 DE 2024

FECHA: 2 de diciembre de 2024

LUGAR: Alcaldía Mayor de Bogotá – Despacho (4:30 pm)

MIEMBROS:

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN	Presidente CONFIS
URSULA ABLANQUE MEJÍA	Secretaria Técnica CONFIS
CARLOS JOSÉ LASPRILLA VILLALOBOS	Secretario Privado Alcaldía ¹
ANA MARÍA CADENA RUIZ	Secretaria Distrital de Hacienda – SHD
ANDRÉS FELIPE URIBE MEDINA	Subsecretario Técnico – SHD
JULIO ALEJANDRO ABRIL TABARES	Subsecretario de Planeación de la Inversión – SDP

INVITADOS PERMANENTES

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ	Directora Distrital de Presupuesto – SHD
MARIA ALEJANDRA BOTIVA LEON	Directora de Inversiones Estratégicas – SDP

INVITADOS SESIÓN

ADRIANA HERRERA	Veedora Distrital
VÍCTOR SAAVEDRA	Director Atenea
NATASHA AVENDAÑO	Gerente Empresa de Acueducto
MARÍA FERNANDA ORTIZ	Gerente TMSA

¹ Mediante el Decreto 382 del 30 de octubre de 2024, “Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”, se modifica la denominación de la Jefatura de Gabinete Distrital por Secretaría privada y sus funciones.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

LILIANA PULIDO

Jefe Oficina Asesora de Planeación IDU

LUIS ALBERTO NEIRA

Gerente Lotería de Bogotá

MARCELA BRUN

Gerente Capital Salud EPS-S

GERSON BERMONT

Secretario de Salud

OLGA LUCÍA LÓPEZ

Directora Catastro Distrital

Se da inicio a la presente sesión convocada el 28 de noviembre mediante correo electrónico, con alcance enviado el 29 de noviembre por el mismo medio, de la Secretaría Técnica del CONFIS Distrital en el que fueron remitidos los documentos respectivos para análisis previo. En esta sesión se decidió sobre el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Reprogramación vigencias futuras para el proyecto de inversión 7251 Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá, en sus componentes: Troncales alimentadoras (Av. 68 y Av. Ciudad de Cali), Troncal Calle 13, Extensión Caracas, Corredor Verde Carrera Séptima, Cable Aéreo Ciudad Bolívar Potosí.
4. Aprobación de una adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2024 de la Subred Integrada de Servicios de Salud – SISS Sur Occidente E.S.E. por \$13.000.000.000.
5. Aprobación de adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2024 de la Empresa Capital Salud EPS-S por valor de \$92.275.000.000 para capitalización.
6. Autorización de vigencias futuras de entidades distritales de la Administración Central y Establecimientos Públicos:
 - 6.1 Autorización vigencias futuras ordinarias para inversión 2025 de la Veeduría Distrital por valor de \$414.069.812 constantes 2024 (\$427.444.267 corrientes).
 - 6.2 Autorización vigencias futuras ordinarias para inversión 2025-2027 por valor de \$6.364.471.861 constantes 2024 (\$6.800.000.000 corrientes) – Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENEA.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

7. Autorización de vigencias futuras excepcionales de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP:
 - 7.1 Autorización vigencias futuras excepcionales para inversión 2025-2026 por valor de \$30.894.326.948 constantes 2024 (\$32.183.456.184 corrientes).
 - 7.2 Autorización vigencias futuras excepcionales para operación 2025-2027 por \$29.779.448.874 constantes 2024 (\$31.118.272.124 corrientes).
8. Aprobación de reducción en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Lotería de Bogotá para la vigencia fiscal 2024 por valor de \$60.820.552.000.
9. Adopción de la relación Catastral – Comercial de los predios de Bogotá para la vigencia 2025.

DESARROLLO DE LOS TEMAS DEL ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quórum

Fue verificado el quórum deliberatorio y decisorio para desarrollar la presente sesión.

2. Aprobación del orden del día

El jefe de Gabinete solicita a la secretaría técnica un cambio en el orden del día de tal forma que pasen primero tres temas muy urgentes como son las reprogramaciones de vigencias futuras de Transmilenio, la adición de la Subred Sur Occidente y la adición de Capital Salud. Una vez se vean estos temas, propone retomar el orden del día tal como se propuso. Los demás miembros del CONFIS aceptan la propuesta y se aprueba el orden del día con esta modificación.

3. Reprogramación Vigencias Futuras para el proyecto de inversión 7251 Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá, en sus componentes: Troncales alimentadoras (Av. 68 y Av. Ciudad de Cali), Troncal Calle 13, Extensión Caracas, Corredor Verde Carrera Séptima, Cable Aéreo Ciudad Bolívar Potosí.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Decreto 662 de 2018, los Artículos 8 y 41 del Decreto Distrital 191 de 2021 y el numeral 5 de la Circular CONFIS 07 de 2024, el CONFIS Distrital autorizó a la Empresa Transmilenio S.A, la reprogramación de las vigencias futuras autorizadas para el Proyecto de Inversión No. 7251 Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del SITP de Bogotá en sus componentes: Troncales alimentadoras (Av. 68 y Av. Ciudad de Cali), Extensión Caracas, Cable Aéreo Ciudad Bolívar Potosí, Corredor Verde Carrera Séptima y Troncal Calle 13, conforme al detalle y la justificación presentada por la empresa.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Estas reprogramaciones cuentan con el concepto previo y favorable de la Junta de la Empresa Transmilenio S.A., según Acuerdo No. 9 del 8 de noviembre de 2024 y con el concepto favorable de la Dirección Distrital de Programación y Seguimiento a la Inversión de la SDP con radicado No 2-2024-64772 del 07 de noviembre de 2024.

La gerente de Transmilenio explica que la reprogramación tiene por objeto hacer un uso más eficiente de los recursos aprobados para estos proyectos, de los cuales tres hacen parte de convenios de cofinanciación con la Nación (Av. 68, Av. Cali y Calle 13). Los proyectos se ejecutan en el marco de convenios entre TMSA y el IDU. Recalca que este año se han acelerado algunas entregas de obras con atrasos importantes gracias a una mejor gestión de los recursos. Los dos primeros tramos de la calle 13 fueron adjudicados y el primero ya se encuentra en construcción y la avenida caracas se recibirá completa en febrero de 2025.

Con relación a la avenida 68 se explica que, de no hacer la reprogramación, este año tendrían que girar 1,7 billones que quedarían en reservas para Transmilenio pues en este momento no hay avances reales que requieran desembolsos. La idea de la reprogramación es ajustar los flujos de recursos a la ejecución real de los contratos y distribuir de acuerdo con la nueva programación de las obras.

Reprogramación Troncal Avenida 68

Estas vigencias futuras fueron autorizadas en la sesión CONFIS No. 23 de 2019. Posteriormente, el CONFIS autorizó reprogramaciones en las sesiones No. 21 de 2020 y No. 25 de 2022. La empresa solicita una nueva reprogramación de las vigencias cuyo objeto es: “la construcción, interventoría y mantenimiento de la Troncal Avenida 68: Troncal Avenida Congreso Eucarístico (Cra. 68) desde la carrera 9ª hasta la Autopista Sur”, así:

Vigencia	Solicitud reprogramación	
	Pesos Constantes 2024	Pesos Corrientes
2024	254.229.565.385	254.229.565.385
2025	620.163.518.891	640.194.800.551
2026	459.897.230.870	488.994.468.770
2027	152.715.456.271	167.248.938.788
2028	41.596.455.049	46.921.719.832
2029	34.543.848.403	40.135.210.513
2030	28.789.570.612	34.453.015.412
2031	25.169.661.275	31.024.632.555
2032	12.351.690.814	15.681.691.728



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Vigencia	Solicitud reprogramación	
	Pesos Constantes 2024	Pesos Corrientes
TOTAL	1.629.456.997.570	1.718.884.043.534

El IDU explica que durante el desarrollo de las obras se han presentado inconvenientes que han limitado su ejecución con relación a las condiciones inicialmente previstas, lo cual afecta la forma de pago definida en los contratos de obra de este proyecto, ya que estos establecen en su cláusula de forma de pago que esta se efectuará a través del cumplimiento de hitos en razón a los Planes Detallados de Trabajo (PDT). Algunas de las razones que han impactado la adecuada ejecución de estos contratos se explican a continuación:

- Disponibilidad predial: Retrasos en la disponibilidad predial prevista en el cronograma inicial debido a inconvenientes con los propietarios y modificaciones en los tramites, entre otros.
- Retraso en los permisos para ocupación de cauces del Canal San Francisco.
- Retrasos en traslado de redes: Cambios de la programación de trabajo de los proyectos por ser maniobras de alta complejidad ejecutadas por las empresas de servicios públicos.
- Prórrogas de los contratos de los grupos de obra 3, 4 y 5.

Reprogramación Troncal Avenida Ciudad de Cali

Estas vigencias futuras fueron autorizadas en la sesión CONFIS No. 8 de 2020. Posteriormente, el CONFIS autorizó reprogramaciones en las sesiones No. 3 de 2021 y No. 25 de 2022. La empresa solicita una nueva reprogramación de las vigencias cuyo objeto es: *“la construcción, interventoría y mantenimiento de la Troncal Avenida Ciudad de Cali desde Av. Circunvalar del sur hasta la Av. Manuel Cepeda Vargas”,* así:

Vigencia	Solicitud reprogramación	
	Pesos Constantes 2024	Pesos Corrientes
2024	65.085.767.852	65.085.767.852
2025	97.152.428.337	100.290.451.773
2026	19.421.861.553	20.650.663.311
2027	10.448.708.355	11.443.081.314
2028	10.155.391.593	11.455.505.969
2029	10.107.280.716	11.743.272.913
2030	7.345.725.182	8.790.766.153
2031	1.721.824.363	2.122.355.466



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Vigencia	Solicitud reprogramación	
	Pesos Constantes 2024	Pesos Corrientes
TOTAL	221.438.987.951	231.581.864.751

Igual que en la avenida 68, durante el desarrollo de las obras se han presentado inconvenientes que limitan su ejecución con relación a las condiciones inicialmente previstas, lo cual afecta la forma de pago definida en los contratos de obra de este proyecto, teniendo en cuenta que estos establecen en su cláusula de forma de pago que esta se efectuará a través del cumplimiento de hitos en razón a los Planes Detallados de Trabajo (PDT). Algunas de las razones que han impactado la adecuada ejecución de estos contratos se explican a continuación:

- Disponibilidad predial: Retrasos en la disponibilidad predial prevista en el cronograma inicial debido a inconvenientes con los propietarios y modificaciones en los tramites, entre otros.
- Retrasos en traslado de redes: Cambios de la programación de trabajo de los proyectos por ser maniobras de alta complejidad ejecutadas por las empresas de servicios públicos.
- Prórrogas para los grupos 1 y 2 que ha desplazado la necesidad de inversión, al igual que ha pasado con los grupos 3 y 4 los cuales han tenido una sola prórroga.

El IDU espera en este proyecto una entrega en 2025.

Reprogramación Troncal Calle 13

Estas vigencias futuras fueron autorizadas en la sesión CONFIS No. 20 de 2022. La empresa solicita una reprogramación de las vigencias cuyo objeto es: *“la construcción e interventoría de la Troncal Calle 13, desde la Troncal Av. Las Américas hasta el límite de la ciudad, Río Bogotá”,* así:

Vigencia	Solicitud reprogramación	
	Pesos Constantes 2024	Pesos Corrientes
2024	646.095.293	646.095.293
2025	393.783.483.698	406.502.690.221
2026	333.585.484.881	354.691.104.924
2027	30.933.120.033	33.876.934.433
TOTAL	758.948.183.905	795.716.824.871

Se aclara que los proyectos actualmente se encuentran en etapa de pre-construcción.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Algunas de las razones que han impactado la adecuada ejecución de estos contratos se explican a continuación:

- Demoras avales EAAB.
- Cambios en aproximadamente 30% de la red propuesta, materializados en la necesidad de realizar el replanteamiento de algunas canalizaciones por cruce con la ciclorruta proyectada y la reubicación de algunas estructuras civiles.
- Demora aprobación de los diseños hidráulicos por parte de la EAAB y diseños fotométricos por parte de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos UAESP.

El IDU informa las complejidades del proyecto y los enormes retrasos en los tramos 1 y 2 que se reflejan en las cifras de ejecución. Así mismo, informa que es previsible volver a otra reprogramación adicional en virtud de la criticidad de algunas de las causas que originan los retrasos. Si las discusiones con Conconcreto pasan de multas a caducidades, el proyecto estaría en riesgo alto de no ejecución pues los dos tramos están suspendidos en este momento. Sin embargo, la entidad está realizando todas las gestiones para destrabar el tema con el contratista. El IDU aclara que este trámite de reprogramación es independiente de la reprogramación que se está trabajando con la Nación en el marco del convenio de cofinanciación.

La gerente de Transmilenio sugiere también tener una conversación de alto nivel con los bancos financiadores de los contratistas para informar que el problema no es de liquidez del Distrito. Al parecer en los bancos hay una idea equivocada de que el Distrito es quien no gira los recursos a tiempo y eso aumenta la percepción de riesgo de los financiadores limitando las opciones de fondeo para los contratistas.

Reprogramación Extensión Troncal Caracas

Estas vigencias futuras fueron autorizadas en la sesión CONFIS No. 15 de 2019. La empresa solicita una reprogramación de las vigencias cuyo objeto es: *“la construcción de la extensión Troncal Caracas de Molinos a Portal Usme”*, así:

Vigencia	Solicitud reprogramación	
	Pesos Constantes 2024	Pesos Corrientes
2024	0	0
2025	0	0
2026	3.320.072.159	3.530.129.804



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

2027	3.223.371.028	3.530.129.804
2028	3.129.486.435	3.530.129.804
2029	3.038.336.344	3.530.129.804
TOTAL	12.711.265.966	14.120.519.216

La reprogramación se realiza con el fin de dar continuidad y celeridad a las obras de infraestructura que integran este proyecto. Algunas de las razones que han impactado la adecuada ejecución de estos contratos se explican a continuación:

- Disponibilidad predial: Retrasos en la disponibilidad predial prevista en el cronograma inicial debido a inconvenientes con los propietarios y modificaciones en los tramites, entre otros.
- Imprevistos: daño en la tubería en el sector de Danubio.
- Retrasos en instalación y traslado de redes. por parte de ENEL, en la instalación de la energía en la estación BRT Danubio.
- Actividades de recuperación del hallazgo arqueológico en el sector 3

En este proyecto se contemplaron recursos de mantenimiento para ser girados en esta vigencia y no se van a poder girar. El proyecto tiene un volumen grande de cuentas por pagar y esa es la razón de la reprogramación en cero.

Reprogramación Carrera Séptima

Estas vigencias futuras fueron autorizadas en la sesión CONFIS No. 10 de 2023. La empresa solicita una reprogramación de las vigencias cuyo objeto es: *"la construcción del Corredor Verde de la Carrera Séptima"*, así:

Vigencia	Solicitud reprogramación	
	Pesos Constantes 2024	Pesos Corrientes
2024	101.429.942.838	101.429.942.838
2025	485.022.703.734	500.688.937.065
2026	446.675.283.961	474.935.982.502
2027	315.310.828.587	345.318.036.283
2028	53.698.157.919	60.572.707.901
2029	13.645.121.507	15.853.758.324
2030	12.157.628.393	14.549.260.357
2031	1.710.157.299	2.107.974.407



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Vigencia	Solicitud reprogramación	
	Pesos Constantes 2024	Pesos Corrientes
TOTAL	1.429.649.824.238	1.515.456.599.677

El proyecto actualmente se encuentra en etapa de pre-construcción. Algunas de las razones que han impactado la adecuada ejecución de estos contratos se explican a continuación:

- Retrasos reportados en diseños geométricos
- Retrasos en Topografía, geotecnia y estructuras
- Demora por la aprobación del componente ambiental. Licencias Grupo 3.

El IDU aclara que este proyecto va bien en su ejecución de pre-construcción y el retraso hasta el momento es mínimo. Sin embargo, hubo problemas en la estructuración y no era posible girar el monto que se había programado en esta vigencia.

Reprogramación Cable Aéreo Potosí

Estas vigencias futuras fueron autorizadas en la sesión CONFIS No. 12 de 2023. La empresa solicita una reprogramación de las vigencias cuyo objeto es: “la construcción del Cable Aéreo de Potosí”, así:

Vigencia	Solicitud reprogramación	
	Pesos Constantes 2024	Pesos Corrientes
2024	0	0
2025	93.999.798.368	97.035.991.855
2026	319.416.790.570	339.625.971.493
2027	44.301.912.700	48.517.995.927
TOTAL	457.718.501.638	485.179.959.275

Esta reprogramación de las vigencias autorizadas inicialmente por el CONFIS Distrital se efectuó con el fin de alinear el flujo de recursos al valor finalmente contratado y al cronograma actualizado del Proyecto Cable Aéreo Potosí. Es importante destacar que, dado que el proyecto se encuentra en la etapa de diseños, las condiciones principales de la etapa de construcción se mantienen sin cambios y solo se desplazan en el tiempo conforme los plazos de los contratos adjudicados.

El Subsecretario de Planeación de la Inversión pregunta si posterior a la reprogramación se hacen ajustes contractuales de acuerdo con el nuevo flujo de recursos propuesto. El IDU explica que sí. También pregunta al IDU si se esperan en algunos de estos proyectos nuevas reprogramaciones en el futuro. El IDU dice que algunos de estos proyectos si podrían



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS**

requerir nuevas reprogramaciones. A la luz de la situación con Concreto podría haber más retrasos y necesidad de nuevas reprogramaciones en la avenida 68 por ejemplo. En la avenida Cali puede que no, pero hay una situación en el grupo 2 que hay que vigilar de cerca. En calle 13 y en Potosí también se esperan nuevas reprogramaciones, no solamente en los contratos firmados sino en los que faltan por firmar.

El secretario privado de la Alcaldía hace una reflexión sobre los errores de planeación y estructuración en los proyectos que se han venido identificando y que justifican plenamente las reprogramaciones. Las situaciones identificadas son ajenas a esta administración y se están tratando de corregir estos errores, pero seguramente no vamos a estar exentos de nuevas reprogramaciones. En el caso particular del proyecto del Cable de Potosí, comenta los complejos problemas de la gestión predial que no se hizo a tiempo.

La secretaria técnica comenta que el tema de la gestión predial suele ser complejo en la ciudad y no es un problema exclusivo de este proyecto seguramente. Sin embargo, es necesario contemplar este elemento dentro de la estructuración de los proyectos evaluando los tiempos y los riesgos antes de lanzar los procesos contractuales. De acuerdo con el IDU, a la fecha solamente se ha logrado el 19% de la gestión predial y llevan casi un año en este trabajo. A la fecha se han logrado gestionar 75 predios de los 388 que se requieren.

El IDU explica que la reprogramación de este proyecto deja en ceros la vigencia 2024 y redistribuye en los siguientes años hasta 2027. Sin embargo, es muy probable que vuelva a reprogramación el siguiente año.

El subsecretario de planeación de la inversión informa sobre la reunión sostenida con las entidades involucradas en el proyecto del Cable de Potosí (IDU, Hábitat, Renobo, CPV, DADEP) y los problemas específicos de la gestión predial. Los miembros coinciden en que se requiere una gerencia integral del proyecto para abordar este tema desde el Distrito y no como entidades separadas.

Con relación a este tema, el secretario privado pide al IDU que, conjuntamente con las otras entidades que participan en el proyecto, elaboren un informe – tipo libro blanco – donde se puedan registrar los problemas en la planeación y estructuración de los diferentes proyectos que exigieron este tipo de ajustes y que seguramente exigirán nuevas reprogramaciones.

Igualmente, hace una precisión jurídica con relación al análisis realizado por el IDU, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Planeación en el marco de los Artículos 38 y 41 del Decreto 191 de 2021 con relación a la declaratoria de importancia estratégica por parte del Consejo de Gobierno Distrital y la posterior aprobación de las vigencias futuras de estos proyectos. Se aclara que las declaratorias de importancia estratégica de los proyectos analizados hicieron mención a que éstos superaban el período de gobierno en el cual se aprobaron la primera vez, sin referirse en ningún caso al número de períodos en los cuales se iban a extender. El análisis está en línea con el concepto jurídico emitido por la Secretaría Jurídica Distrital el 26 de noviembre y la no necesidad de una nueva declaratoria, en cumplimiento de toda la normativa relacionada y lo establecido en la circular CONFIS 07 de 2024. Dicho concepto se anexará a la presente Acta en su publicación.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

4. Aprobación de una adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2024 de la Subred Integrada de Servicios de Salud – SISS Sur Occidente E.S.E. por \$13.000.000.000.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27° del Decreto Distrital 662 de 2018 modificado por el artículo 3° del Decreto Distrital 191 de 2021 y de acuerdo con lo presentado por la Secretaría Distrital de Salud y la recomendación de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, el CONFIS Distrital aprobó una adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2024 de la Subred Integrada de Servicios de Salud – SISS Sur Occidente E.S.E. por \$13.000.000.000, así:

		Pesos
CÓDIGO	RUBRO	MONTO
4.1	INGRESOS	13.000.000.000
4.1.1	Ingresos Corrientes	13.000.000.000
4.2	GASTOS	13.000.000.000
4.2.1	Funcionamiento	4.160.000.000
4.2.4	Gastos de Operación comercial	8.840.000.000

Estos recursos deberán emplearse para atender las necesidades manifestadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. en gastos de *Funcionamiento* tales como: combustible para el parque automotor y calderas; refrigerios, suministro de elementos de oficina; arrendamiento de equipos biomédicos y arrendamiento de bodega historias clínicas; servicios de aseo, vigilancia y de mantenimientos preventivos y correctivos; OPS Administrativas (Profesionales Universitarios y Especializados); OPS Administrativas (Auxiliares, Técnicos y Tecnólogos) Servicio de Contact Center, entre otros y *Gastos de Operación Comercial* como: adquisición de medicamentos para las diferentes unidades de servicios de la subred; suministro de insumos y dispositivos medico quirúrgicos; contratación alimentos y dietas para los pacientes hospitalizados; contratación de servicios de transporte; suministro de repuestos y/o servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos; servicios tercerizados (Oftalmología, Epilepsia, Urología, Laboratorio Vascular, Cardiología, Toma de Telemetría); contratación personal asistencial de médicos y enfermería, entre otros.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

1. La Subred Integrada de Servicios de Salud – SISS Sur Occidente E.S.E. presentó para análisis y concepto de la Secretaría Distrital de Salud solicitud de adición presupuestal por \$14.681.251.405, provenientes de los siguientes conceptos:

- \$11.000.000.000 asignados por la Secretaría Distrital de Salud – SDS según



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

concepto favorable para el tercer desembolso destinado al Fortalecimiento de la Red Pública Hospitalaria del Distrito Capital, expedido por el Director de Análisis de Entidades Públicas Distritales del Sector Salud y el Director de Provisión de Servicios de Salud de la SDS, en el marco del artículo 45 del Acuerdo Distrital 927 de 2024.

- \$1.681.251.405 correspondientes a un mayor valor a recaudar (proyección de recaudo) en el rubro Cuentas por Cobrar de Población Migrante, respaldados por la certificación emitida por la Dirección de Aseguramiento y Garantía del Derecho a la Salud el 9 de octubre de 2024.
- \$2.000.000.000 por mayor valor a recaudar relacionado con la atención en salud de urgencia a población migrante en condición de permanencia irregular en Bogotá D.C. y mujeres gestantes venezolanas durante los meses de agosto y septiembre de 2024, respaldado por la certificación emitida por la Dirección de Aseguramiento y Garantía del Derecho a la Salud el 14 de noviembre de 2024.

La SISS Sur Occidente E.S.E. presentó detalle de gastos a ejecutar con esta adición presupuestal.

2. La Secretaría Distrital de Salud emitió concepto a esta adición presupuestal presentada por la Subred Integrada de Servicios de Salud – SISS Sur Occidente E.S.E. por \$14.681.251.405, según concepto previo No. 060 de 2024.
3. La Junta Directiva de la SISS Sur Occidente E.S.E., mediante Acuerdo No. 073 del 15 de noviembre de 2024, emitió concepto favorable a esta adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2024 de la SISS Sur Occidente E.S.E. por \$14.681.251.405.
4. La Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, efectuó análisis sobre la solicitud de adición presupuestal de la SISS Sur Occidente E.S.E. por \$14.681.251.405 y de acuerdo con la revisión de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos del rubro Régimen Subsidiado Evento Vigencia, determinó que esta SISS no alcanzaría a causar el 100% de la facturación de la vigencia y recomendó realizar una sustitución de ingresos entre estas dos posiciones presupuestales (Régimen Subsidiado Evento Vigencia y Población Extranjera).
5. De acuerdo con el análisis citado en precedencia, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, recomendó al CONFIS Distrital aprobar la adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2024 de la SISS Sur Occidente E.S.E. por \$13.000.000.000, que corresponden a los conceptos de Fortalecimiento Red Pública Hospitalaria (\$11.000.000.000) y Recaudo de facturación vigencia 2024 atención Población Migrante (\$2.000.000.000), así:

CÓDIGO	RUBRO	MONTO
4.1	INGRESOS	13.000.000.000



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

CÓDIGO	RUBRO	MONTO
4.1.1	Ingresos Corrientes	13.000.000.000
4.2	GASTOS	13.000.000.000
4.2.1	Funcionamiento	4.160.000.000
4.2.4	Gastos de Operación comercial	8.840.000.000

El secretario de salud aclara que la idea es que las cuatro subredes terminen el año sin dificultades y en ese sentido han adelantado una parte de los recursos de fortalecimiento contemplados para la siguiente vigencia. De los \$141 mil millones contemplados, adelantarán un giro por \$72 mil millones y quedan pendientes \$69 mil millones de fortalecimiento para el próximo año. Explica que hay unos recursos que el Ministerio debía girar, pero no han llegado y en el caso de la Subred intervenida la decisión de interventor es no pagar pasivos, lo cual es preocupante.

El subsecretario técnico de Hacienda pregunta si las subredes están al día en sus pagos a proveedores. El secretario le aclara que las subredes sur y sur occidente están al día de junio de 2024 hacia atrás, la subred norte está al día de febrero de 2024 hacia atrás y la subred intervenida centro oriente debe pasivos desde 2023.

5. Aprobación de adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2024 de la Empresa Capital Salud EPS-S por valor de \$92.275.000.000 para capitalización.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27° del Decreto Distrital 662 de 2018 modificado por el artículo 3° del Decreto Distrital 191 de 2021, el CONFIS Distrital aprobó una adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2024 de la Empresa Capital Salud EPS-S por un monto de \$92.275.000.000 para capitalización, así:

COD	RUBRO	ADICIÓN \$
4.1	INGRESOS	92.275.000.000
4.1.2	Recursos de Capital	92.275.000.000
4.3	DISPONIBILIDAD FINAL	92.275.000.000

Resultado de esta adición presupuestal, la cuenta de resultado Disponibilidad Final presenta un saldo de \$92.275.000.000.

Los recursos provienen de la suscripción de acciones por parte del Distrito Capital (\$91.477.744.000) y Salud Total EPS S.A.S (\$797.256.000) como accionistas de la Empresa Capital Salud EPS-S.



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS**

En este sentido, mediante la Resolución No 533 del 21 de mayo de 2024 la Secretaría Distrital de Salud (SDS) – Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS) aprobó transferir recursos por valor de \$91.477.744.000 con destino al fortalecimiento financiero y capitalización de CAPITAL SALUD EPS-S-SAS, con cargo al Proyecto de inversión 7904 "Implementación y fortalecimiento de la Red Distrital de Servicios de Salud".

La mencionada Resolución establece que el recurso transferido deberá destinarse exclusivamente para el cumplimiento de los indicadores de permanencia contenidos en el Decreto 790 de 2016.

Por su parte la Empresa Salud Total EPS SAS efectuó el giro de los \$797.256.000, según comprobante presentado dentro de los documentos soporte radicados por la Empresa Capital Salud EPS-S.

El total de la capitalización por \$92.275.000.000 fue recibido de cada uno de los accionistas el 24 de mayo de 2024 y debe reflejarse en el presupuesto 2024 de la empresa en la Disponibilidad Final para cumplir indicadores de condiciones financieras y no para suplir los gastos corrientes. Esto de acuerdo con el extracto del Acta 163 del 16 de agosto de 2024 de la Junta Directiva de la Empresa Capital Salud EPS-S, suscrito por la secretaria técnica de esta Junta.

La Junta Directiva de la Empresa Capital Salud EPS-S, aprobó por unanimidad esta adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2024 por \$92.275.000.000, de acuerdo con el mencionado extracto del acta 163 de 2024 correspondiente a la reunión ordinaria de esta Junta Directiva.

Antecedentes y consideraciones

1. En sesión extraordinaria del 23 de febrero de 2024, la Asamblea de accionistas de Capital Salud APS-S aprobó la capitalización de la sociedad por un valor de \$92.275.000.000 (92.275.000.000 acciones de valor nominal de un peso (\$1) moneda legal colombiana por acción), por lo cual, dispuso que estas acciones en reserva fueran ofrecidas para su suscripción a los accionistas Bogotá Distrito Capital y SALUD TOTAL EPS SAS sin sujeción al derecho de preferencia en la suscripción previsto en los estatutos sociales
2. La Junta Directiva de Capital Salud EPS-S S.A.S. en sesión del 12 de marzo de 2024, aprobó unánimemente el reglamento de colocación y suscripción de acciones. Así mismo se ofreció a los accionistas Salud Total EPS como al Distrito Capital la suscripción de 92.275.000.000 de acciones.
3. Mediante oficios del 8 y 17 de mayo de 2024, El Distrito Capital aceptó la suscripción de 91.477.744.000 acciones, así mismo, Salud Total EPS, aceptó la suscripción y pago de 797.256.000 acciones.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

4. Con esta operación, el capital suscrito y pagado de la Empresa Capital Salud EPS-S SAS, queda así:

ACCIONISTA	No de ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS	VALOR EN PESOS	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
Bogotá Distrito Capital	567.000.000.000	\$567.000.000.000	99,14%
Salud Total EPS SAS	4.945.480.000	\$4.945.480.000	0,86%
TOTAL CAPITAL ANTES DE CAPITALIZACIÓN	571.945.480.000	\$571.945.480.000	100,00%
CAPITALIZACIÓN 2024			
Bogotá Distrito Capital	91.477.744.000	\$91.477.744.000	99,14%
Salud Total EPS SAS	797.256.000	\$797.256.000	0,86%
TOTAL CAPITALIZACIÓN	92.275.000.000	\$92.275.000.000	100,00%
TOTAL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO			
Bogotá Distrito Capital	658.477.744.000	\$658.477.744.000	99,14%
Salud Total EPS SAS	5.742.736.000	\$5.742.736.000	0,86%
TOTAL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO LUEGO DE CAPITALIZACIÓN	664.220.480.000	\$664.220.480.000	100,00%

La empresa manifiesta que la Superintendencia no ha dado la aprobación para contabilizar estos recursos como capital. Estos siempre han estado en el estado financiero contabilizados, pero pasan al patrimonio únicamente cuando estén autorizados. La Superintendencia tenía 4 meses para pronunciarse y el plazo ya venció por lo que están gestionando una reunión con la entidad para agilizar dicha autorización. El Alcalde pregunta si esto no debía venir antes y la entidad responde que se radicó el trámite cuando se cumplieron todos los requisitos para traerlo.

6. Autorización de vigencias futuras de entidades distritales de la Administración Central y Establecimientos Públicos:

De conformidad con lo establecido en el **artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14 de la Ley 2116 del 2021**, el CONFIS Distrital autorizó a las siguientes Entidades, vigencias futuras ordinarias para inversión, conforme al siguiente detalle:

Pesos	
Entidad	Inversión



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

	Constantes 2024	Corrientes
Veeduría Distrital VF 2025	\$414.069.812	\$427.444.267
Agencia distrital para la Educación, la Ciencia y la Tecnología - ATENEA. VF 2025-2027	\$6.364.471.861	\$6.800.000.000
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS	\$6.778.541.673	\$7.227.444.267

6.1 Autorización vigencias Futuras Ordinarias para Inversión 2025 de la Veeduría Distrital por valor de \$414.069.812 constantes 2024 (\$427.444.267 corrientes).

De conformidad con lo establecido en el artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14° de la Ley 2116 del 2021, el CONFIS Distrital autorizó la Veeduría Distrital para asumir compromisos con cargo a Vigencias Futuras Ordinarias 2025 por un monto total de **\$414.069.812 constantes 2024 (\$427.44.267 corrientes)**, conforme al siguiente detalle:

RUBRO	\$ Constantes 2024	\$ Corrientes
	Vigencias futuras 2025	Vigencias futuras 2025
INVERSION		
Proyecto de Inversión 7978 “Control Social para la promoción de la Cultura de Integridad, Transparencia y Anticorrupción en las Entidades y Empresas en las que el Distrito tiene participación en Bogotá D.C (2024-2027)”		
Contribuir a un efectivo fortalecimiento de las medidas de transparencia y lucha contra la corrupción en el Distrito Capital y la prevención de riesgos de corrupción en la gestión de las entidades distritales, mediante la cuarta medición del índice de Transparencia por Bogotá para la vigencia 2024-2025	\$ 414.069.812	\$ 427.444.267
TOTAL	\$ 414.069.812	\$ 427.444.267

Fuente: Veeduría

Las vigencias futuras solicitadas son de carácter ordinario, dado que el responsable de presupuesto de la Veeduría Distrital certificó la existencia de apropiación disponible en el proyecto para la contratación del objeto de gasto justificado, superior e igual al 15% del valor total de las vigencias futuras, cumpliendo con el requisito establecido por la normatividad vigente.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Estas vigencias futuras cuentan con el concepto favorable de la Dirección Distrital de Programación y Seguimiento a la Inversión de la SDP con radicado No 2-2024-62180 del 23 de octubre de 2024.

La fuente de financiación de las vigencias futuras corresponde a recursos de la Administración Central.

Objeto de Gasto:

Contribuir a un efectivo fortalecimiento de las medidas de transparencia y lucha contra la corrupción en el Distrito Capital y la prevención de riesgos de corrupción en la gestión de las entidades distritales, mediante la cuarta medición del Índice de Transparencia por Bogotá para la vigencia 2024-2025.

El subsecretario técnico de Hacienda pregunta si la apropiación de la vigencia actual por 75 millones queda ejecutada este año. La veedora responde que si y se elabora plan de trabajo en diciembre.

El Alcalde pregunta si hemos evaluado el índice y si ha funcionado con esa metodología. Se le explica que la metodología es propiedad de Transparencia por Colombia, hacer modificaciones resulta costoso y no aplica para todas las entidades, por lo que las alcaldías locales, por ejemplo, están excluidas. Sugiere que se evalúe para el próximo año si eso funciona o si se hace internamente.

6.2 Autorización Vigencias Futuras Ordinarias para inversión 2025-2027 por valor de \$6.364.471.861 constantes 2024 (\$6.800.000.000 corrientes) – Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENEA.

El CONFIS Distrital autorizó a la agencia ATENEA asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras 2025-2027 por valor de \$6.364.471.861 constantes 2024 (\$6.800.000.000 corrientes), conforme al siguiente detalle:

INVERSIÓN	2024	2025	2026	2027	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS
Proyecto 8041 – BPIN 2024110010165 Consolidación del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación para facilitar la resolución de necesidades y retos de Bogotá D.C	1.200.000.000	Pesos constantes 2024			
		2.324.905.551	752.396.618	3.287.169.692	6.364.471.861
		Pesos corrientes			
		2.400.000.000	800.000.000	3.600.000.000	6.800.000.000

La vigencia futura autorizada es ordinaria, dado que para la presente vigencia fiscal el responsable de presupuesto de la entidad certificó que existe una apropiación presupuestal



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

disponible de \$1.200.000.000 en el proyecto de inversión O230117390620240165 “Consolidación del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación para facilitar la resolución de necesidades y retos de Bogotá D.C”, para atender el objeto de gasto de estas vigencias futuras, que representa un 18% del total de la vigencia futura, superando el requisito del mínimo del 15%.

La fuente de financiación de estas vigencias futuras es: Fondo 1-100-F001 VA-Recursos Distrito.

El CONFIS Distrital otorgó esta autorización con el fin de garantizar la financiación de un (1) programa de investigación, desarrollo e innovación – I+D+i – beneficiario/financiable en el marco de una convocatoria de la línea de acción 1 del programa Bogotá Científica (Ecosistemas científicos), el cual tendrá una cofinanciación en la que Atenea realizará aportes en relación 1:1 con socios estratégicos. Para el programa a financiar, los socios estratégicos aportarán el 50% de la financiación y Atenea el 50% restante.

Las vigencias futuras autorizadas se emplearán en suscribir el convenio que respaldará la contribución de las partes, dar apertura a la convocatoria y mantener la financiación durante todo el tiempo de ejecución del programa de I+D+i beneficiado.

La Agencia ATENEA realiza la planeación y gestión técnica, administrativa y financiera del programa Bogotá Científica, con el fin de incrementar la inversión y las capacidades en investigación, desarrollo tecnológico e innovación en la ciudad y promover la articulación y gobernanza entre los actores de CTel presentes en el Distrito.

El programa contempla en la línea de ecosistemas científicos, la suscripción del primer convenio con socios estratégicos en diciembre de 2024 y la apertura de la primera convocatoria en febrero de 2025 para la conformación y financiación de un (1) Ecosistema Científico con los aportes totales del convenio mencionado anteriormente.

De acuerdo con el último mapeo realizado desde la Agencia Atenea, se estima que el proyecto impactará directa e indirectamente a más de 7.000 personas naturales y jurídicas, considerando que Bogotá cuenta con más de 580 actores de CTel, más de 6.500 investigadores y al menos 1.900 grupos de investigación reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y avalados por Instituciones de Educación Superior y empresas del sector productivo.

Con base en las proyecciones realizadas para el programa “Bogotá Científica” se concluye que los recursos solicitados mediante vigencias futuras no implicarían gastos recurrentes. Esto se debe a que la naturaleza del programa responde a una inversión única enfocada en el desarrollo de programas de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) con un horizonte de ejecución específico y delimitado.

ATENEA proyecta un monto total de aporte al convenio que garantiza los recursos para la financiación de (1) un programa de I+D+i beneficiario/financiable, por \$8.000.000.000 (\$1.200.000.000 a girar en diciembre de 2024 y los restantes \$6.800.000.000 a girarse:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

\$2.400.000.000 en agosto del 2025; \$800.000.000 en octubre de 2026 y \$3.600.000.000 en octubre de 2027).

Dado que esta autorización de vigencias futuras es para Inversión, la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable según radicado 2-2024-65170.

Finalmente, el Consejo Directivo de ATENEA mediante Acuerdo 35 de 2024 del 01 de noviembre de 2024, autorizó la presentación de esta solicitud de vigencias futuras ante el Confis Distrital.

El director de la Agencia comenta que el proyecto se está estructurando con el Banco Mundial y se usó la experiencia de Colombia Científica como base para esto. El proyecto se enmarca en el programa Bogotá científica y contempla 6 ecosistemas con proyectos de investigación con una universidad ancla, un sector aliado implementador, cooperantes y centros de investigación internacional. La armada es uno de los sectores implementadores.

El Alcalde pregunta la razón de la presencia de la armada dentro del proyecto. El director de Atenea explica que tienen los recursos disponibles y una agenda de CTI – como implementador de las líneas de investigación de Cotecmar – para dejar de importar buques de guerra y comenzar la producción doméstica. La idea es recibir la contrapartida de la armada y comenzar con los desarrollos y apropiación de los resultados que también pueden ser civiles. El costo del proyecto es de \$16 mil millones y los resultados tendrían aplicación en la línea de producción civil para ponerlos a disposición del Distrito.

El secretario privado pregunta por los derechos de propiedad sobre los desarrollos y cómo se pueden beneficiar en la práctica las entidades del Distrito con este tipo de resultados. Se le aclara que en el caso concreto las aplicaciones civiles la propiedad es de los centros de investigación y los investigadores. Pregunta también si hay algún traslape con las actividades realizadas por Ágata en el Distrito y el director de Atenea explica que dicha agencia no tiene una agenda de investigación o innovación (grants y generación de bienes públicos dentro de los centros), solo desarrollos de compra.

La secretaria de Hacienda pregunta por la estructura de costos por proyecto y si es una base igual para todos o tienen un cálculo para cada uno. Se le explica que cada uno tiene una estructura diferente dependiendo de la magnitud del programa y la idea es generar patentes y desarrollo productivo. Se priorizaron los sectores con base en el PDD y algunas secretarías están cofinanciando. El proyecto no contempla un reto concreto sino un programa con varios productos. El objetivo central es financiar tres programas de entre 3 y 5 años que generen bienes públicos, patentes y capacidad en los centros de investigación.

7. Autorización de vigencias futuras excepcionales Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP:

De conformidad con el artículo 39 del Decreto Distrital 662 de 2018, modificado por el artículo 5 del Decreto Distrital 191 de 2021, el CONFIS Distrital autorizó vigencias futuras



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

excepcionales para operación e inversión a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP, conforme al siguiente detalle:

7.1 Autorización vigencias Futuras excepcionales para Inversión 2025-2026 de la por valor de \$30.894.326.948 constantes 2024 (\$32.183.456.184 corrientes)

De conformidad con el artículo 39 del Decreto Distrital 662 de 2018, modificado por el Artículo 5 del Decreto Distrital 191 de 2021 el CONFIS Distrital autorizó para asumir compromisos con cargo a las Vigencias Futuras Excepcionales para Inversión 2025-2026 a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP valor de \$30.894.326.948 constantes 2024 (\$32.183.456.184 corrientes), para realizar obras asociadas al sistema de acueducto y alcantarillado con su correspondiente interventoría, conforme al siguiente detalle:

RUBRO / MACRO	Pesos Constantes 2024		
	VF 2025	VF 2026	TOTAL VF
Inversión			
Construcción de la infraestructura para la prestación de servicios de acueducto y alcantarillado en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C.	\$ 764.824.300	\$ 0	\$ 764.824.300
Optimización De Los Sistemas Matrices De Acueducto Pardo Rubio y Paraiso	\$ 764.824.300	\$ 0	\$ 764.824.300
Renovación de la infraestructura necesaria para la prestación de servicios de acueducto, alcantarillado pluvial y sanitario en el área de cobertura de la EAAB de Bogotá D.C.	\$ 20.725.179.740	\$ 9.404.322.908	\$ 30.129.502.648
Obras de renovación de la estación bombeo San Diego Norte Paraiso I	\$ 1.035.521.966	\$ 0	\$ 1.035.521.966
Obras de renovación línea San Diego Norte Paraiso I	\$ 1.174.097.836	\$ 0	\$ 1.174.097.836
Renovación estación de bombeo Paraiso I	\$ 2.243.742.771	\$ 189.425.308	\$ 2.433.168.079
Renovación línea Paraiso II	\$ 387.385.123	\$ 43.608.783	\$ 430.993.906
Renovación línea Paraiso III	\$ 1.573.104.475	\$ 1.443.316.654	\$ 3.016.421.129
Renovación Tanque Paraiso II	\$ 1.765.523.773	\$ 428.525.186	\$ 2.194.048.959
Renovación Tanque Paraiso III	\$ 1.221.719.647	\$ 2.520.538.106	\$ 3.742.257.753
Renovación Tanque Pardo Rubio III	\$ 1.488.129.093	\$ 125.633.523	\$ 1.613.762.616
Renovación de la línea San Diego Norte (Parque Nacional-San Diego)	\$ 5.671.359.738	\$ 689.762.026	\$ 6.361.121.764
Renovación estación de Bombeo Paraiso II	\$ 593.194.121	\$ 2.303.666.487	\$ 2.896.860.608
Renovación estación de Bombeo Pardo Rubio II	\$ 1.981.279.560	\$ 0	\$ 1.981.279.560
Renovación Instrumentación y control Paraiso III	\$ 306.200.005	\$ 1.189.126.235	\$ 1.495.326.240
Renovación instrumentación y control Pardo Rubio III	\$ 1.030.289.714	\$ 470.720.600	\$ 1.501.010.314
Renovación Línea Pardo Rubio II	\$ 28.635.181	\$ 0	\$ 28.635.181

www.sdp.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

RUBRO / MACRO	Pesos Constantes 2024		
Renovación Tanque Paraiso I	\$ 224.996.737	\$ 0	\$ 224.996.737
Vigencias Futuras Excepcionales 2025-2026 para Inversión	\$ 21.490.004.040	\$ 9.404.322.908	\$ 30.894.326.948

Fuente: EAAB-ESP

UBRO / MACRO	Pesos Corrientes		
	VF 2025	VF 2026	TOTAL VF
Inversión			
Construcción de la infraestructura para la prestación de servicios de acueducto y alcantarillado en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C.	\$ 789.528.125	\$ 0	\$ 789.528.125
Optimización De Los Sistemas Matrices De Acueducto Pardo Rubio y Paraiso	\$ 789.528.125	\$ 0	\$ 789.528.125
Renovación de la infraestructura necesaria para la prestación de servicios de acueducto, alcantarillado pluvial y sanitario en el área de cobertura de la EAAB de Bogotá D.C.	\$ 21.394.603.044	\$ 9.999.325.015	\$ 31.393.928.059
Obras de renovación de la estación bombeo San Diego Norte Paraiso I	\$ 1.068.969.326	\$ 0	\$ 1.068.969.326
Obras de renovación línea San Diego Norte Paraiso I	\$ 1.212.021.196	\$ 0	\$ 1.212.021.196
Renovación estación de bombeo Paraiso I	\$ 2.316.215.662	\$ 201.410.058	\$ 2.517.625.720
Renovación línea Paraiso II	\$ 399.897.663	\$ 46.367.867	\$ 446.265.530
Renovación línea Paraiso III	\$ 1.623.915.749	\$ 1.534.633.856	\$ 3.158.549.605
Renovación Tanque Paraiso II	\$ 1.822.550.191	\$ 455.637.546	\$ 2.278.187.737
Renovación Tanque Paraiso III	\$ 1.261.181.191	\$ 2.680.010.031	\$ 3.941.191.222
Renovación Tanque Pardo Rubio III	\$ 1.536.195.663	\$ 133.582.230	\$ 1.669.777.893
Renovación de la línea San Diego Norte (Parque Nacional-San Diego)	\$ 5.854.544.657	\$ 733.402.580	\$ 6.587.947.237
Renovación estación de Bombeo Paraiso II	\$ 612.354.291	\$ 2.449.417.162	\$ 3.061.771.453
Renovación estación de Bombeo Pardo Rubio II	\$ 2.045.274.890	\$ 0	\$ 2.045.274.890
Renovación Instrumentación y control Paraiso III	\$ 316.090.266	\$ 1.264.361.063	\$ 1.580.451.329
Renovación instrumentación y control Pardo Rubio III	\$ 1.063.568.071	\$ 500.502.622	\$ 1.564.070.693
Renovación Línea Pardo Rubio II	\$ 29.560.097	\$ 0	\$ 29.560.097
Renovación Tanque Paraiso I	\$ 232.264.131	\$ 0	\$ 232.264.131
Vigencias Futuras Excepcionales 2025-2026 para Inversión	\$ 22.184.131.169	\$ 9.999.325.015	\$ 32.183.456.184

Fuente: EAAB-ESP

Objetos de gasto:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Construcción de la infraestructura para la prestación de servicios de acueducto y alcantarillado en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C.

- Optimización De Los Sistemas Matrices De Acueducto Pardo Rubio y Paraíso

Renovación de la infraestructura necesaria para la prestación de servicios de acueducto, alcantarillado pluvial y sanitario en el área de cobertura de la EAAB de Bogotá D.C.

- Obras de renovación de la estación bombeo San Diego Norte Paraíso I
- Obras de renovación línea San Diego Norte Paraíso I
- Renovación estación de bombeo Paraíso I
- Renovación línea Paraíso II
- Renovación línea Paraíso III
- Renovación Tanque Paraíso II
- Renovación Tanque Paraíso III
- Renovación Tanque Pardo Rubio III
- Renovación de la línea San Diego Norte (Parque Nacional-San Diego)
- Renovación estación de Bombeo Paraíso II
- Renovación estación de Bombeo Pardo Rubio II
- Renovación Instrumentación y control Paraíso III
- Renovación instrumentación y control Pardo Rubio III
- Renovación Línea Pardo Rubio II
- Renovación Tanque Paraíso I

Estas vigencias futuras son de carácter excepcional, dado que no cuentan con apropiación en la vigencia actual de autorización.

La Junta Directiva mediante el Acuerdo No. 201 del 31 de octubre de 2024, conceptuó favorablemente la solicitud.

La fuente de financiación de estas vigencias futuras es: Recursos propios de la EAAB.

7.2 Autorización Vigencias Futuras excepcionales para Operación 2025-2027 por \$29.779.448.874 constantes 2024 (\$31.118.272.124 corrientes).

De conformidad con el artículo 39 del Decreto Distrital 662 de 2018, modificado por el Artículo 5 del Decreto Distrital 191 de 2021, el CONFIS Distrital autorizó para asumir compromisos con cargo a las Vigencias Futuras Excepcionales para Operación 2025-2027 a valor de \$29.779.448.874 constantes 2024 (\$31.118.272.124 corrientes), la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -ESP conforme al siguiente detalle:

RUBRO / MACRO	Pesos Constantes 2024
---------------	-----------------------



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

	VF 2025	VF 2026	VF 2027	TOTAL VF
Operación Comercial				
Construcción y servicios de la construcción	\$ 9.305.934.039	\$ 4.995.303.475	\$ 193.900.998	\$ 14.495.138.512
Mantenimiento y reparación de líneas redes y ductos	\$ 9.305.934.039	\$ 4.995.303.475	\$ 193.900.998	\$ 14.495.138.512
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 8.576.651.327	\$ 6.634.676.052	\$ 72.982.983	\$ 15.284.310.362
Servic.Prof. de Intervent. de Proyectos Operación	\$ 2.007.127.115	\$ 1.948.667.103	\$ 72.982.983	\$ 4.028.777.201
Mantenimiento Plantas	\$ 6.569.524.212	\$ 4.686.008.949	\$ 0	\$ 11.255.533.161
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES OPERACIÓN	\$ 17.882.585.366	\$ 11.629.979.527	\$ 266.883.981	\$ 29.779.448.874

Fuente: EAAB-ESP

RUBRO / MACRO	Pesos Corrientes			
	VF 2025	VF 2026	VF 2027	TOTAL VF
Operación Comercial				
Construcción y servicios de la construcción	\$ 9.606.515.708	\$ 5.311.351.331	\$ 212.353.988	\$ 15.130.221.027
Mantenimiento y reparación de líneas redes y ductos	\$ 9.606.515.708	\$ 5.311.351.331	\$ 212.353.988	\$ 15.130.221.027
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 8.853.677.167	\$ 7.054.445.370	\$ 79.928.560	\$ 15.988.051.097
Servic.Prof. de Intervent. de Proyectos Operación	\$ 2.071.957.322	\$ 2.071.957.321	\$ 79.928.560	\$ 4.223.843.203
Mantenimiento Plantas	\$ 6.781.719.845	\$ 4.982.488.049	\$ 0	\$ 11.764.207.894
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES OPERACIÓN	\$ 18.460.192.875	\$ 12.365.796.701	\$ 292.282.548	\$ 31.118.272.124

Fuente: EAAB-ESP

Objetos de gasto:

Construcción y servicios de la construcción

- Mantenimiento y reparación de líneas redes y ductos
- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Servic.Prof. de Intervent. de Proyectos Operación Mantenimiento Plantas

Las vigencias futuras son de carácter excepcional, dado que no cuentan con apropiación en la vigencia actual de autorización.

La Junta Directiva mediante el Acuerdo No. 201 del 31 de octubre de 2024, conceptuó favorablemente la solicitud.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

La fuente de financiación de estas vigencias futuras es: Recursos propios de la EAAB.

La gerente explica que existe un fallo de una acción popular para adelantar las obras de Pardo Rubio y Paraíso y que la entidad requiere adelantarlas cuanto antes.

El secretario privado pregunta si existe justificación para la excepcionalidad de las vigencias futuras. La empresa explica que, adicional al fallo de la acción popular, se puede afectar la prestación del servicio de manera grave si no se llevan a cabo las obras y si no se realizan los mantenimientos en redes y ductos. De esta manera se aclara que las vigencias futuras cumplen con lo establecido para ser aprobadas como excepcionales.

8. Aprobación de reducción en el Presupuesto Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Lotería de Bogotá para la vigencia fiscal 2024 por valor de \$60.820.552.000

De conformidad con lo establecido en artículo 3° del Decreto 191 de 2021, el CONFIS Distrital aprobó a la Lotería de Bogotá una reducción en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal de 2024, por la suma de \$60.820.552.000, conforme al siguiente detalle:

Presupuesto de Rentas e Ingresos e Ingresos 2024

Pesos		
Código	Rubro	Valor reducción
41	INGRESOS	60.820.552.000
411	Ingresos Corrientes	60.820.552.000

Presupuesto de Gastos e Inversiones 2024

Pesos		
Código	Concepto	Valor reducción
42	GASTOS	60.820.552.000
421	Funcionamiento	60.945.000
423	Inversión	7.253.205.000
424	Gastos de Operación Comercial	53.506.402.000

Justificación

En el presupuesto de la vigencia 2024 por venta de lotería tradicional, se asignaron recursos por \$60.820.552.000 para el nuevo juego "Incentivo con Cobro de Premio Inmediato" (IPI). Esta asignación fue aprobada por la junta directiva y validada por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar (CNJSA) mediante el Acuerdo No. 683 de octubre de 2023,



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

cumpliendo con los requisitos establecidos en el Acuerdo 572 de 2021 y de acuerdo con la información del documento técnico.

La empresa informa que no fue posible iniciar la operación del juego conforme a los términos previstos en el presupuesto de 2024. Esto debido a la falta de una red de comercialización establecida y a la falta de adecuación del sistema de información necesario para introducir el producto en el mercado. Esto implicó la paralización del proceso de contratación del proveedor especializado, el cual había sido autorizado en el comité de contratación en mayo. La empresa explica que se presentaron todos los documentos ante Coljuegos pero les pidieron capitalizar más reserva técnica porque no era suficiente. La empresa planea iniciar un piloto en 2025 con un operador y ya cuenta con una carta de intención para comenzar en el mes de enero.

Los miembros plantean su preocupación sobre los costos asociados a la operación del producto pues los consideran altos y los ingresos obtenidos no son suficientes para cubrirlos.

9. Adopción de la relación Catastral – Comercial de los predios de Bogotá para la vigencia 2025.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2.12. de la Resolución 1040 de 2023 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC², se presentaron algunos escenarios para simplificar las tablas de relación entre el avalúo catastral y comercial aplicable a los predios de Bogotá para la vigencia 2025.

Al respecto, los miembros del CONFIS solicitaron a la Secretaría de Hacienda y a la Unidad de Catastro Distrital seguir evaluando diferentes escenarios para su presentación en una próxima sesión.

Siendo las 9:00 pm se dio por terminada la sesión.

² El cierre de los procesos de formación y actualización catastral debe realizarse a más tardar el 31 de diciembre del año anterior al que se pretenda poner en vigencia la información catastral con efectos fiscales...

... una vez concluida la verificación del estudio económico, los gestores catastrales deben entregar a las administraciones municipales las proyecciones de incremento de los valores comerciales resultantes de los procesos de formación y actualización catastral, antes del 31 de octubre del año anterior al que se pretenda poner en vigencia la información catastral con efectos fiscales. Esto permitirá a las autoridades municipales definir el porcentaje de adopción del avalúo catastral respecto del valor comercial de los predios, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1450 de 2011 ... y tomar medidas de mitigación del impacto de los avalúos catastrales sobre los tributos.

En caso de que las autoridades municipales no adopten el porcentaje mencionado antes del cierre de los procesos de formación o actualización catastral, los gestores catastrales aplicarán el porcentaje mínimo permitido por la ley.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Carlos F. Galán

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Presidente CONFIS

Ursula Ablanque

URSULA ABLANQUE MEJÍA
Secretario
Técnico CONFIS

Aprobó: Julio Alejandro Abril Tabares – Subsecretario de Planeación de la Inversión (SDP). *JA*
Revisó: María Alejandra Botiva León – Directora de Inversiones Estratégicas (SDP). *MA*
Proyectó: María Teresa Bustos Arias. Profesional Especializada, Dirección de Inversiones Estratégicas (SDP).
Viviana Luz Torres. Profesional Especializada. Dirección de Inversiones Estratégicas (SDP).

www.sdp.gov.co